



Expediente: 45/2020
Asunto: Aprobación Bases Concurso Carnaval 2020

ANUNCIO

En Frigiliana, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frigiliana, D. Alejandro Herrero Platero, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA EL CONCURSO DE CARNAVAL 2020.

ATENDIDO que por parte del Ayuntamiento de Frigiliana se tiene previsto organizar el próximo sábado 29 de febrero de 2020 el Concurso de Carnaval 2020.

RESULTANDO que por parte de la Concejalía de Tradiciones Populares se han redactado las bases para el Concurso de Carnaval 2020, las cuales regulan, entre otros aspectos, las distintas modalidades de disfraces y los premios establecidos para cada una de ellas.

En mérito de todo lo anterior, esta Alcaldía, **HA RESUELTO**:

PRIMERO.- Aprobar las bases para el Concurso de Carnaval 2020, elaboradas por la Concejalía de Tradiciones Populares de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

BASES PARA EL CONCURSO DE CARNAVAL 2020

- 1.-** Podrán participar todas las personas, menores y mayores, en las diferentes modalidades, siendo requisito básico para participar y optar a premio que se realice completo el desfile por las calles de Frigiliana, según el recorrido que tiene establecido la organización.
- 2.-** Los disfraces versarán sobre temática libre.
- 3.-** Todas las personas o grupos que quieran participar optando a premio, deberán inscribirse ante los miembros de la organización con anterioridad al comienzo del desfile.
- 4.-** Los participantes deberán estar preparados para el desfile 30 minutos antes del comienzo del mismo, en el lugar y hora previstos.
- 5.-** A efectos del concurso se establecen las siguientes modalidades:
 - Más original (Premio al grupo).
 - Más elegante (Premio al grupo).
 - Más elaborado (Premio al grupo).
 - Visitante.
 - Mejor pareja adultos.
 - Premio de honor.





- Individual adulto.
- Mejor grupo juvenil
- Infantil (1º - 2º - 3º) (Premio al grupo).
- Individual infantil.
- Mejor pareja infantil.

6.- Habrá una persona que será la encargada de dirigirse a los miembros de la organización e informarles del número de participantes y nombre elegido para participar. La persona designada será la encargada de recoger el premio, si lo obtuvieren.

7.- Queda expresamente prohibida la utilización durante el desarrollo del desfile de:

- ✓ Pirotecnia, llamas en cualquier tipo de combustible (velas, antorchas, gas, petróleo, etc.).
- ✓ Participación de animales.
- ✓ Utilización de spray o cualquier otro material que por razones de seguridad pudieran poner en riesgo el normal desarrollo del desfile.
- ✓ No se podrán llevar envases de vidrio.

8.- Los miembros del jurado designados por la Concejalía de Tradiciones Populares son los siguientes:

- ✓ Altea Pérez-Padilla Pulido (Presidenta)
- ✓ Raúl Hernández Mesa (Secretario)
- ✓ Alejandra Castán (Vocal)
- ✓ María García Castán (Vocal)

Esta concejalía, organizadora del evento, se hará responsable de informar al jurado del contenido de las bases para su correcta interpretación y aplicación.

9.- Los miembros del jurado, valorarán a cada persona o grupo participante teniendo en cuenta al otorgar las puntuaciones los siguientes aspectos:

- ✓ Originalidad, el disfraz no debe haber sido presentado con anterioridad en el municipio.
- ✓ Calidad en la confección y vistosidad de los disfraces.
- ✓ Puesta en escena, gracia y simpatía.
- ✓ Se valorará de manera adicional el uso de maquillaje acorde con el disfraz.

El jurado se reserva el derecho de admitir o rechazar para el concurso a las personas o grupos cuyo disfraz, a juicio del mismo, no reúna las características oportunas para mantener un buen nivel y calidad del concurso.

10.-La puntuación se otorgará del 1 al 10.

En caso de empate se procederá a una nueva votación hasta conceder los premios establecidos.

Si tras varias votaciones persistiese el empate, se asignará el premio al concursante con mayor números de 10 en sus puntuaciones.





En último caso decidirá el voto de calidad del presidente del jurado.

El jurado podrá declarar desiertos los premios que se consideren convenientes en función a la calidad de los disfraces presentados.

El fallo de jurado será inapelable.

11.- El jurado dará cuenta al departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Frigiliana de los resultados de los diferentes premios concedidos.

12.- Los participantes, individuales o en grupos, con manifiesto exceso de consumo de alcohol, quedarán automáticamente descalificados, no optando a premio.

13.- Los premios establecidos por la Concejalía de Tradiciones Populares son los siguientes:

Categoría		Premio (€)
Más original (premio al grupo)		200
Más elegante (premio al grupo)		200
Más elaborado (premio al grupo)		200
Visitante		150
A la pareja		150
Premio de honor		100
Individual adulto		150
Infantil	Primer premio	100
	Segundo premio	70
	Tercer premio	50
Mejor grupo juvenil		100
Mejor individual infantil		50
Mejor pareja infantil		50

Las cantidades de los premios son brutas, deduciéndoseles las retenciones legales oportunas.

Los ganadores podrán recoger el premio en el Ayuntamiento con fecha límite 23 de mayo del año en curso.

14.- Los ganadores de los diferentes premios adquieren el compromiso de participar en la Cabalgata de Reyes, si el jurado y la organización lo estiman conveniente.

15.- La Concejalía de Tradiciones Populares se reserva el derecho de modificar, si fuera necesario, el desarrollo, lugar, fecha y hora del desfile, previo aviso con el tiempo suficiente por los medios de comunicación pertinentes.

16.- La Concejalía de Tradiciones Populares no se hará en ningún caso responsable de los extravíos, desperfectos o sustracciones de cualquier tipo de material (elementos escénicos, disfraces, útiles, herramientas y similares) que pudiesen ocurrir en el recinto del carnaval, tanto dentro como fuera de la carpa, siendo por tanto de única responsabilidad del participante la custodia en todo momento de los elementos





utilizados durante el desfile, y desde el momento de llegada al recinto y hasta que abandone el mismo.

17.- El hecho de participar en el concurso lleva implícito la aceptación de todos los apartados de las presentes bases.

Frigiliana, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Antonia María Jimena Lorenzo.

Concejalía de Tradiciones Populares del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana.

SEGUNDO.- Conferir publicidad de la presente tanto en la página web, como en la sede electrónica municipal y en el tablón físico de anuncios de la Corporación.

Así se manda y firma, en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado, limitando la intervención de la Secretaría-Intervención a los meros efectos de su transcripción al libro de resoluciones como garantía de su autenticidad e integridad. **En Frigiliana, documento firmado electrónicamente. D. Alejandro Herrero Platero, Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frigiliana.**

**En Frigiliana,
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.**

**D. Alejandro Herrero Platero
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frigiliana.**

